



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

CRITERIOS ADICIONALES PARA EL ALTA DE FRONTERAS DE GENERACIÓN CON TRANSPORTE

(Versión 2) Junio 2004

Departamento de Medidas



1. OBJETO

El objeto de esta nota es establecer criterios adicionales al alta de fronteras de generación con transporte en el concentrador principal de medidas eléctricas.

2. ANTECEDENTES

Este procedimiento trata de resolver los posibles intercambios de energía que afectan a los balances de energía de la actividad de transporte durante la etapa transitoria de puesta en servicio y pruebas de dichas instalaciones antes de iniciar su operación en el mercado.

3. RESPONSABILIDADES

El responsable de la planta de régimen ordinario será responsable de enviar los ficheros estructurales al operador del sistema de acuerdo a lo indicado en el apartado 4 de este documento.

La comunicación de medidas al concentrador principal del operador del sistema se podrá realizar por comunicación directa del registrador con el concentrador principal o por comunicación entre un posible concentrador secundario del generador con el concentrador principal.

Nota: Existe una singularidad en la asignación de esta responsabilidad ya que el generador asume la responsabilidad del distribuidor en cuanto al alta de la frontera provisional de la frontera tipo DT. En cualquier caso dicho tratamiento singular es más adecuado por adaptarse mejor a la realidad de puesta en servicio primero y operación en mercado posterior de la instalación.

4. PROCEDIMIENTO

El alta de las fronteras GT la efectuará el responsable de la planta en dos etapas de acuerdo a lo indicado a continuación:

4.1 Alta durante etapa provisional (hasta entrada frontera en mercado)

- a) Se darán de alta los contadores, registradores, puntos de medida con fecha de inicio de vigencia comienzo de pruebas de acuerdo a los formatos establecidos. (ficheros CONT_YYYY_AAAAMMDD, REGI_YYYY_AAAAMMDD, PUME_YYYY_AAAAMMD)

En la preparación de estos ficheros se tendrá en cuenta que la comunicación de datos de medida podrá realizarse por comunicación directa entre el concentrador principal – registrador o por comunicación del concentrador principal con un posible concentrador secundario cuyo responsable sea el generador.

- b) Se dará de alta una frontera provisional tipo DT y asociación PM's anteriores con dicha frontera DT con misma fecha de inicio de vigencia que la indicada en a) utilizando los formatos establecidos (ficheros PUFR_YYYY_AAAAMMDD, PMPF_YYYY_AAAAMMDD y PPMF_YYYY_AAAAMMDD).

Las asignaciones de unidades de oferta durante la construcción del fichero de frontera (PUFR) atenderá a lo siguiente:



- UO salida venta la correspondiente al distribuidor
- UO salida compra la correspondiente a transporte
- UO entrada venta la correspondiente al transporte
- UO entrada compra la correspondiente al distribuidor

Simultáneamente, el responsable de la planta generadora informará al distribuidor del alta de dicha frontera provisional.

- c) la fecha de inicio de vigencia de la frontera DT será la de puesta en servicio de la instalación con la red de transporte.

4.2 Alta definitiva

Una vez se disponga de la fecha efectiva de alta de la central:

- a) Se dará de baja la frontera y asociación de los PM's a la frontera definida en b) con dicha fecha como final de vigencia.

Simultáneamente, se comunicará al distribuidor la baja de la frontera provisional.

- d) Se dará de alta la frontera definitiva GT y asociación PM's dados de alta en a) con misma fecha de inicio de vigencia la de alta en el mercado. Las asignaciones de unidades de oferta a dicha frontera atenderán a:

- UO salida venta la correspondiente al generador
- UO salida compra la correspondiente a transporte
- UO entrada venta la correspondiente al transportista
- UO entrada compra la correspondiente al Generador

- e) La fecha de inicio de vigencia de la frontera GT junto con la unidad de oferta de la central será la indicada por OMEL en su correo de alta efectiva en mercado.